

# Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## Resolución Decanal

1		•			
1	N	11	m	re	•

**Referencia:** EX-2023-00753500- -UNC-ME#FP

### VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por IOJIMO ARGAÑARAZ, Camila Agostina DNI: 41585050 desde el 15/08 hasta el 25/08

#### CONSIDERANDO:

Que la estudiante ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que la estudiante ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgarle Licencia estudiantil,

Por ello,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a IOJIMO ARGAÑARAZ, Camila Agostina DNI: 41585050 desde el 15/08 hasta el 25/08

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que IOJIMO ARGAÑARAZ, Camila Agostina DNI: 41585050 pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando la inscripción en las asignaturas: Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana, Psicobiología Experimental y Metodología de la Investigación Psicológica

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.